



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Martes 4 de diciembre

Número 275

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Puentedura, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 28 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Junta Provincial de Beneficencia

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia.

Hago saber: Que se encuentra

en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica, instituída por D. Manuel Muñoz Arce, en Briviesca, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Burgos, 30 de noviembre de 1951.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Como complemento a las instrucciones de 22 de noviembre, dando normas para justificar y hacer efectiva la gratificación concedida a los Inspectores Censales Secretarios Municipales en los Ayuntamientos que en el Censo de 1940, tienen una población inferior a 2.001 habitantes de hecho, he añadir las siguientes, aclaraciones.

1.º El plazo de remisión de los documentos que en la misma se indica se hará a vuelta de Correo, ya que son imprescindibles para justificar las nóminas en Hacienda y poder librar

las cantidades que han de ser abonadas a los Inspectores Censales.

2.º Dado que los trámites de librar dicha cantidad serán algo lentos, se comunicará por medio de este «Boletín» la fecha a partir de la cual los Secretarios podrán hacer efectivas las cantidades que les han sido asignadas.

Burgos 29 de noviembre de 1951.

—El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción n.º 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 257 de 1951, por estafa de un abrigo, ha acordado se cite a los denunciados Cerquino Pinto y su esposa [María Udete, ambos súbditos portugueses, de los que se ignoran las demás circunstancias, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en en Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Luis Alvarez.

Aranda de Duero

D. Prudencio de la Fuente González, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106 del año 1950, seguido contra José Fernández Núñez, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación, de costas que se insertará después practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Per derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia; por los derechos del Agente judicial; por indemnización; por reintegros del expediente, y por multa, 555'32 pesetas.

Corresponde satisfacer a José Fernández Núñez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Aranda de Duero, a 30 de agosto de 1951.—El Secretario, P. de la Fuente.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Eduardo N.

Don Prudencio de la Fuente González, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 69-1950 del año, seguido contra Fulgencio Soto, mecánico del Circo España, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente an-

te este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa los once días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 21'82 pesetas.

Por los derechos del aguacil, 4'50

Por reintegros del expediente, 5'50

Honorarios facultativos, 10.

Total, 41'82.

Corresponde satisfacer a Fulgencio Soto las totales cuarenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 1951.

—El Secretario, P. de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.

Briviesca

Requisitoria

Echevarría Viana Pedro, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José-Martín y de Dolores, natural de Cubillos de Sil (León), últimamente domiciliado en Frías (Briviesca), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, de Briviesca, con el fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y reducirlo a prisión por sumario 86 de 1951 por raptó, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Briviesca a 27 de noviembre de 1951.—El Juez de instrucción accidental, Angel Tudanca. El Secretario, P. S., Leandro Cuartango.

Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente hago saber: Que

me hallo instruyendo sumario, bajo el número 77-951, por hurto, y hallándose en este Juzgado los efectos que luego se dirán e ignorándose quienes sean sus dueños, se hace saber a los mismos se personen en el plazo de diez días ante este Juzgado.

Dado en Lerma, a 21 de noviembre de 1951.—El Juez de instrucción, Rafael Gómez Escolar.—Por su mandado.—El Secretario, Félix Olalla.

Efectos que se expresan

61 cajas cada una de un juego de almohadillas de roscar, tornillos de distintos tamaños.

4 machos de roscar redondos, de 35 centímetros por seis de paso.

20 kilos de bacalao en un saco con las iniciales P. Y. S. B. E.

Amurrio

D. Antonio Nabal Recio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Eusebia, conocida también con los nombres de Eusebia Dominga y Eusebia Presentación Salazar Ortiz, natural de Arceniega, religiosa, fallecida en San Martín de Don el día 28 de marzo de 1950, instado por D.ª Encarnación Salazar Ortiz, solicitando tal declaración a su favor y al de D. Miguel Salazar Ortiz, en concepto de hermanos de doble vínculo de la causante, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a los bienes hereditarios, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Amurrio a 22 de octubre de 1951.—El Juez, Antonio Nabal Recio.—De su orden, Rafael N.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Pantano del Ebro.—Expropiaciones.—Indemnizaciones especiales.

Ayuntamiento de Arija.

Pueblo de Arija.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de marzo de 1946, se hace público por el presente anuncio que, a partir de los cinco días de haberse publicado esta nota en el B. O. de la provincia de Burgos, se comenzarán a pagar las indemnizaciones extraordinarias (actava propuesta—Segunda parcial de Arija) a que dicha disposición se refiere.

Los pagos se harán en la Casa Consistorial de Arija, previa citación individual realizada por la Alcaldía, a petición del representante de la Administración Pública en tales actos, en presencia del Sr. Alcalde y del citado representante de la Administración, y precisamente a los interesados o a la persona legalmente autorizada por ellos, por disponerlo así el Decreto antes mencionado.

El pago de estas indemnizaciones se hará en forma fraccionada, según se indica en las cédulas de notificación circuladas para hacer conocer a los interesados la cuantía de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

La porción A), correspondiente a los perjuicios producidos por el «Cambio forzoso de residencia», se abonará en la fecha fijada en las citaciones de la Alcaldía a que antes se hizo referencia, quedando obligados los interesados, por el hecho de percibirla, a desalojar las casas donde viven, así como las dependencias de todas clases anejas a ellas y a entregar las llaves de las mismas al Sr. Representante de la Administración Pública, en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir de la fecha del pago, transcurridos los cuales sin cumplimentar tales requisitos se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar, perdiendo además el derecho, tanto a percibir el resto de las indemnizaciones, como a reclamar perjuicios por los daños de todas clases que la marcha progresiva del embalse pueda producirles.

Las indemnizaciones concedidas por los apartados B) y C) del artículo 2.º del referido Decreto, compensadoras de los perjuicios derivados de la «Reducción del patrimonio familiar» y «Quebrantos por interrupción de actividades personales», en los casos en que se hayan aplicado, se pagarán igualmente en la Alcaldía de referencia, en presencia del Sr. Alcalde y del representante de la Administración Pública, inmediatamente después de la entrega de las llaves a que antes se alude y de que el señor representante de la Administración se haya hecho cargo de los edificios de que se trata.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vilviestre, del Pinar

Autorizado por la Superioridad y con sujeción a los pliegos de condiciones vigentes, el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de este término municipal «Matarrucha» y «El Monte», por un bienio, para que puedan pastar 1500 cabezas de ganado lanar y 350 vacunas, en el tipo de 43.200 pesetas anuales.

Vilviestre del Pinar, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Alcaldía de Junta de Oteo

El día 15 de diciembre y horas que se indican, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Oteo las enajenaciones de maderas siguientes:

«La Cuesta», del Ayuntamiento, de 120 pinos maderables, con un volumen de 66 metros cúbicos de leña de sus copas, en el tope máximo de

17.714 pesetas y mínimo de 14.762 pesetas, a las once y media,

Traspando, «Cuartel de Solaserranas», de Oteo y Paresotas, de 262 pinos maderables, con un volumen de 63 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el tope máximo de 16.829 pesetas y mínimo de 13.924 pesetas, a las doce.

Estas se celebrarán con las mismas normas y disposiciones que rigieron para la primera subasta, que quedó desierta el día 24 de noviembre actual.

Junta de Oteo, a 28 de noviembre de 1951.—El Presidente.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el próximo día 28 de diciembre, las siguientes subastas.

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Valverde», para 75 reses lanares, y 60 vacunas, por el tipo de tasación de 4.905 pesetas.

A las diez y media la del monte «Hijedo», para 250 reses lanares, 140 vacunas y 10 mayores, tipo de tasación 10.360 pesetas.

A las once horas, la del monte «La Mata», de la villa de Santa Gadea, para 182 reses lanares y 92 vacunas, tipo de tasación 2.955 pts.

A las once y media horas, la del monte «Las Matas», del pueblo de Quintanilla, para 50 reses lanares y 45 vacunas, tipo de tasación 3.840 pesetas.

A las doce horas, la del monte «La Mata», del pueblo de Higón, para 50 reses lanares y 23 vacunas, tipo de tasación 200 pesetas.

Dichos aprovechamientos se publican en el B. O. de la provincia número 249 del año en curso.

Alfoz de Santa Gadea 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, P. A., Francisco Fernández.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

El día 27 del próximo mes diciembre se celebrarán las subastas que a continuación se expresan.

A las diez horas, en el pueblo de Arriba, procedentes a los pastos del monte «La Torca», para 101 reses lanaras y 60 de vacuno, tasados en 5.532 pesetas.

A las doce, en Población de Arriba, del monte «Trasloma», para 44 reses lanaras, 40 de vacuno y diez de mayor, en 4.128 pesetas.

A las catorce horas en Crespos monte «Campino Montealbar», para 85 reses lanaras, 42 vacunas y ocho de mayor, en 4.620 pesetas.

Estas subastas se celebrarán en los locales de las respectivas Juntas administrativas de cada uno de los pueblos, y en la de Crespos se incluye la de Campino, por ser monte anexionado, sujetándose las mismas a lo establecido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal en el B. O. de la provincia de fecha 3 del actual, y las complementarias para estos mismos fines.

Valle de Manzanedo, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de Hermosilla

El día 20 de diciembre próximo venidero tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa la subasta de pastos del monte «Pinos del Alto», número 80, parcela Las Canalejas, para 73 reses lanaras y 10 mayores, en la tasación de 1.596 pesetas. Los licitadores presentarán en Secretaría, media hora antes del acto, sus proposiciones, acompañadas del resguardo provisional de haber ingresado en arcas municipales el 10 por 100 de la tasación. Las solicitudes se reintegrarán con póliza de 4'50 pesetas y se ajustarán al modelo que para este acto se establece.

La subasta se celebrará a las diez horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermosilla, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Cornudilla

El día 20 de diciembre próximo venidero tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, a las diez y seis horas, la subasta de pastos del monte número 80 «Pinos del Alto», para 52 reses lanaras, ocho vacunas y seis mayores, bajo la tasación de 1.632 pesetas. El acto estará presidido por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto.

Cornudilla, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Junta administrativa de Castellanos de Bureba

En la sala del Ayuntamiento de Pino de Bureba se celebrará a las doce horas del día 21 de diciembre próximo venidero se la subasta de pastos del monte 88-A, denominado «La Dehesa», de esta Junta, para dos reses lanaras, 13 vacunas y dos mayores, bajo el tipo de tasación de 1.092 pesetas.

Pino de Bureba, 30 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta, P. O., el Secretario, Camilo Fernández,

Junta vecinal de Gobantes de Losa

Autorizado por la Superioridad y con sujeción al pliego de condiciones administrativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 152, de 5 julio de 1946, y a las económicas que fija la Junta, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oteo, el día 19 de diciembre, la subasta de aprovechamientos forestales de pastos del monte «Trassierra», del pueblo de Gobantes.

A las doce de su día la de pastos por dos años para pastar 120 cabezas de ganado lanar, 17 de vacuno y 21 de

mayor, por el tipo de tasación de 4.176 pesetas.

Las proposiciones irán reintegradas debidamente y en pliegos cerrados, en el tiempo indicado para la subasta.

Gobantes, 28 de noviembre de 1951.—El Presidente, Fabián Carriazo.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará la subasta en la Casa Consistorial de esta villa de setenta y cinco metros cúbicos de leña de roble para carbón del monte «La Mata» (Sierra Chiquita), bajo el tipo de tasación máximo de cinco mil novecientos trece pesetas y mínimo de cinco mil doscientas treinta pesetas.

Barbadillo del Pez, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Justo Panniego.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, por las personas y por los motivos que establecen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, las que formulen los residentes en el término municipal, y directamente en la Delegación de Hacienda de la provincia, si así lo desean, los no residentes en el mismo.

El plazo de quince días, se empezará a contar a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 28 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Sanz.